



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN EXTREMADURA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BADAJOZ

OFICINA DE EXTRANJERÍA
DE BADAJOZ

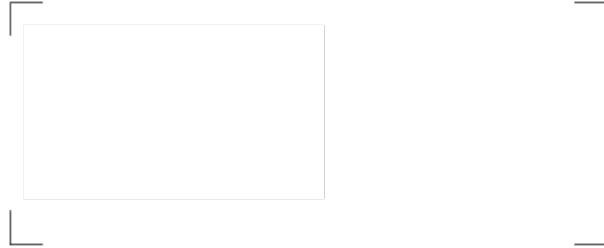
RESOLUCIÓN

S/REF.

N/REF. Exp [REDACTED]

FECHA 21/04/2023

ASUNTO RESOLUCIÓN REVOCACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR



Visto el expediente administrativo de expulsión del territorio nacional, incoado por la **JEFATURA SUP. DE POLICÍA DE EXTREMADURA**, contra el/la ciudadano/a de nacionalidad [REDACTED] con NIE [REDACTED] y en atención a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Con fecha [REDACTED] se fue DICTADA al interesado/a orden de expulsión por esta Subdelegación del Gobierno, por estar incurso/a en el supuesto contemplado en el art. 53.1 a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.
- 2.- Con fecha 22/02/2023 ha presentado ante la Oficina de Extranjería de Badajoz solicitud de residencia temporal por circunstancias excepcionales, arraigo familiar (expediente número [REDACTED]). Solicitud que cumple todos los requisitos exigibles en el artículo 124.3 del RD 557/2011 de 20 de abril, salvo lo relativo a la existencia de la medida de expulsión no ejecutada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

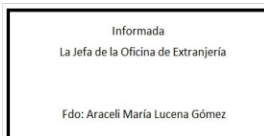
PRIMERO .- La Subdelegación del Gobierno de Badajoz es competente para resolver el presente expediente, conforme a lo previsto en los artículos 50 y 55, punto 2, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

SEGUNDO.- En atención a los hechos expuestos en base a lo establecido en el art 241.2 del Real Decreto 557/2011, procede **REVOCAR** el presente expediente.

RESOLUCIÓN

HE ACORDADO LA REVOCACIÓN DE LA ORDEN DE EXPULSIÓN (expediente número [REDACTED]) **DICTADA** por resolución de fecha [REDACTED] impuesta al ciudadano/a de nacionalidad [REDACTED] con NIE [REDACTED].

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en **reposición**, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía **contencioso-administrativa**, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado o ante los de Badajoz, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015) y en los art. 8.4, 14 y 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Estos recursos podrán ser cursados a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, quienes los remitirán al organismo competente.



María Isabel Cortés Gordillo
Subdelegada del Gobierno en Badajoz

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeria.badajoz@correo.gob.es